



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2024-GM/A/MPMN**

Moquegua, 15 ABR. 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, el Informe N° 529-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 275-2024-GA/GM/MPMN, el Informe N° 180-2024-OCP/GA/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

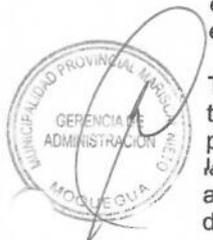
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 55° establece; "Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la ley. De igual modo, el artículo 57° del mismo cuerpo legal, establece: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa"; asimismo en su artículo 57°, sobre el margesí de Bienes Municipales, precisa que: "Cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";

Que, con la Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el TUO de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en su artículo 9°, tercer párrafo lo siguiente: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP";

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado, y en su artículo 13°, respecto a la Vinculación con los Gobiernos Locales, se establece que: "13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable.(...) 13.3 Los Gobiernos Locales deben registrar y/o actualizar la información en el SINABIP, de los predios de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración";

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso (COFOPRI), a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; estableciéndose en su Capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: "La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporará al inventario Físico de la Institución, los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

bienes Inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración, estos inmuebles se ingresan en el Margosí de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación físicas de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizará en todo el cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal (...);

Que, mediante la Informe N° 0180-2024-OCP/GA/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por la encargada de la Oficina de Control Patrimonial, quien solicita a la Gerencia de Administración, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se sugiere, se realice la conformación de la comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la MPMN, en el ejercicio 2024, por lo que mediante el Informe N° 275-2024-GA/GM/MPMN, de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Administración de la MPMN, solicita Informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de conformación y/o designación de la "COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2024", propuesto por la Oficina de Control Patrimonial;

Que, mediante el Informe Legal N° 529-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de abril del 2024, la gerencia de Asesoría Legal, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se conforme la "COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES INMUEBLES", para el periodo 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, se resuelve lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 29) Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Dialogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2024, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	DESIGNACIÓN
Gerente de Administración	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Primer Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	Segundo Miembro
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Tercer Miembro
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Facilitador

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles, a la Gerencia de Administración y las Unidades Orgánicas que tengan vinculación con la presente, para las acciones que se consideren pertinentes en el marco de la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SOPH  
OTRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL



# GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**INFORME LEGAL N° 529 -2024-GAJ/GM/MPMN**

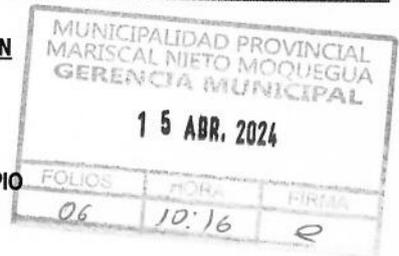
**A :** ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPMN.

**DE :** ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MPMN

**ASUNTO :** OPINION LEGAL-  
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2024.

**REFERENCIA :** 1) Informe N° 275-2024-GA/GM/MPMN  
2) Informe N° 180-2023-OCP/GA/MPMN

**FECHA :** Moquegua, 12 de Abril del 2024



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar la opinión legal, respecto al asunto contenido en el documento de la referencia, suscrito por el Lic. Marco Antonio Orellana Colque, Gerente de Administración, para lo cual se hace de su conocimiento lo siguiente:

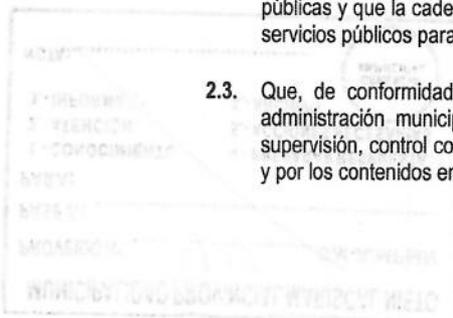
## I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Informe N° 0180-2024-OCP/GA/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por la encargada de la Oficina de Control Patrimonial, quien solicita a la Gerencia de Administración, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se sugiere, se realice la conformación de la comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la MPMN, en el ejercicio 2024.
- 1.2. Mediante el Informe N° 275-2024-GA/GM/MPMN, de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Lic. Marco Antonio Orellana Colque, Gerente de Administración de la MPMN, se solicita Informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de conformación y/o designación de la "COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2024", propuesto por la Oficina de Control Patrimonial, remitiendo la siguiente propuesta:

CARGO	DESIGNACIÓN
Gerente de Administración	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Primer Miembro
Sub Gerencia de Contabilidad	Segundo Miembro
Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Tercer Miembro
Oficina de Control Patrimonial	Facilitador

## II. ANALISIS LEGAL:

- 2.1. Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la **autonomía municipal** supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, **se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.**
- 2.2. Que, el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento se requiere contar con un marco normativo y actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la cadena de abastecimiento Pública se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados.
- 2.3. Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Así también se rige por los principios de legalidad, participación, seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; siendo que las facultades funciones se establecen en los instrumentos de gestión.





## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- 2.4. Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 55° establece; "Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la ley. De igual modo, el artículo 57° del mismo cuerpo legal, establece: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa", asimismo en su artículo 57°, sobre el margesí de Bienes Municipales, precisa que: "Cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa".
- 2.5. Que, mediante la Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como un conjunto e organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector.
- 2.6. Que, mediante la Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en su artículo 9, tercer párrafo lo siguiente: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP".
- 2.7. Con el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.
- 2.8. Del mismo cuerpo normativo en su artículo 13°, respecto a la Vinculación con los Gobiernos Locales, se establece lo siguiente:
- 13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable.
- 13.2 Las causales de venta directa previstas en el Reglamento no son aplicables a los predios de propiedad de los Gobiernos Locales.
- 13.3 Los Gobiernos Locales deben registrar y/o actualizar la información en el SINABIP, de los predios de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración.
- 2.9. Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "**Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso (COFOPRI), a favor de la Municipalidad Provincial de mariscal Nieto; estableciéndose en su Capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: "La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporará al inventario Físico de la Institución, los bienes Inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración, estos inmuebles se ingresan en el Margesí de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación físicas de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizará en todo el cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal (...)".
- 2.10. Que, el artículo 156 (Impulso del Procedimiento) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala: "La autoridad competente aun si pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga la regular tramitación del procedimiento. (...)".
- 2.11. En ese sentido la Oficina de Control Patrimonial, solicita se realice la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la MPMN, en el ejercicio 2024, remiten la siguiente propuesta:



COMITÉ DE INVENTARIO BIENES INMUEBLES 2024	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
GERENTE DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	SEGUNDO MIEMBRO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	TERCER MIEMBRO
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR



## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- 2.12. Se debe considerar que los Bienes Inmuebles, son todos aquellos que están íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente, al terreno, y con las características de ser inamovibles. Asimismo, cabe mencionar que el inventario de Bienes Inmuebles 2024, tiene por finalidad comprobar la existencia física del bien, así como su constatación física el estado de conservación, ubicación, cantidad, condición de utilización, seguridad y los funciones responsables de los bienes que están asignados en uso.
- 2.13. Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".
- 2.14. Para las actuaciones de Gerencia Municipal se tiene que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "**DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 29) Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De Igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, (...)**".
- 2.15. Que, estando a la normativa desarrollada y a lo solicitado por la Oficina de Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración, conforme a la normativa vigente en la materia, respecto a la conformación y/o designación de la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles 2024, el mismo que establecerá la conformidad física valorizada de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por las consideraciones desarrolladas en la presente, este despacho considera que es procedente la conformación y designación de la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles 2024; de conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y al artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "**Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.**"

### III. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto, se precisa que, la presente, **está basada en el procedimiento administrativo legal para su aprobación, por lo que, de existir alguna inconsistencia técnica, esta deberá ser corregida por las áreas competentes;** a lo expuesto en los numerales precedentes, al análisis legal realizado a la documentación que sustenta el pedido remitido con el Proveído N° 2988-2024-GA-GM/MPMN, y en el marco del Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, al Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de la opinión legal:

- 3.1 Que, es **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se conforme la "**COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES INMUEBLES**" para el periodo **2024**, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad con lo solicitado mediante el Informe N° 275-2024-GA/GM/MPMN, de la siguiente manera:

CARGO	DESIGNACIÓN
Gerente de Administración	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Primer Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	Segundo Miembro
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Tercer Miembro
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Facilitador

- 3.2 Finalmente, se remite adjunto al presente el expediente en mención con (03) folios (*documentos de la referencia*).

Es todo cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Adjunta Exp. Adm.  
(06) folios  
FRDC/GAJ  
PCTP.ABG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ABG. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
*¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026*



**INFORME N°275-2024-GA/GM/MPMN**

**A :** **ABG. FREDDY ROOSSEVELT CUELLAR DEL CARPIO**  
Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN

**DE :** **LIC. ADM. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE**  
Gerente de Administración de la MPMN

**ASUNTO :** **SOLICITO INFORME LEGAL PARA LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES 2024**

**REFERENCIA:** a) INFORME N°180-2024-OCP/GA/MPMN

**FECHA :** Moquegua, 08 de abril del 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA		
10 ABR 2024		
COPIOS	HORA	RECIBIDO
	11:40 am	G

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, en mérito a la delegación de facultades señalada en el **numeral N° 29: "Conformación o Constitución de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"**, del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN de fecha 29 de diciembre 2023.

Por lo antes mencionado, solicito a su despacho el informe legal sobre la propuesta de conformación v/o designación de la "COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2024", propuesto por la Oficina de Control Patrimonial. La cual se deberá gestionar su aprobación mediante acto resolutivo.

**Propuesta:**

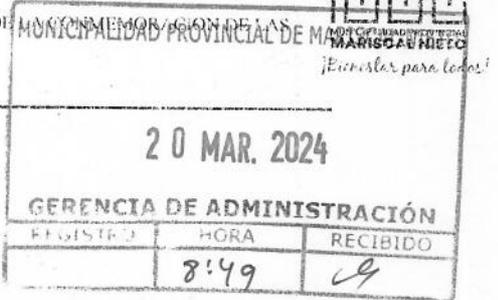
CARGO	DESIGNACIÓN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
GERENCIA DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	PRIMER MIEMBRO
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	SEGUNDO MIEMBRO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	TERCER MIEMBRO
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

Todo con el fin de proceder a la realizar el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal, y bienes de infraestructura pública municipal y/o afectación en uso. En cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, que aprueba de la Directiva N°01-2008-ACP/GA/GM/MPMN "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE  
GERENTE DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
¡Bienestar para todos!

20 MAR. 2024

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

REGISTRO	HORA	RECIBIDO
	8:49	<i>[Signature]</i>

INFORME N° 180 - 2024 - OCP/GA/MPMN

A : C.P.C. IRIS ISABEL LUZQUIÑOS ESCALANTE  
(e) Gerente de Administración

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES 2024.

FECHA : Moquegua, 18 de marzo de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, por su intermedio solicitar la conformación de la Comisión de inventario Físico de Bienes Inmuebles 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

I. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972
- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales -Ley 29151
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N°008-2021-VIVIENDA
- TUO de la Ley 29151, aprobada por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA
- TUO de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 - JUS

II. ANTECEDENTES

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N°30305 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°29972.

Que, la citada Ley N°29792 dispone en su artículo 57° que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margen de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa:

Que, mediante Ley N°29151, dispone en el artículo 9 que (...) los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de su dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referidos bienes para su registro en el sistema de Información Nacional de Bienes ESTATALES-SINABIP.

El inventario de bienes inmuebles, es el inventario físico de todos los terrenos estatales ubicados dentro y fuera del territorio nacional, que comprende sus características físicas, jurídicas, económicas y uso, en sus dimensiones espacial, temporal y temática.

Los bienes Estatales son aquellos bienes muebles e inmuebles de dominio público y de dominio privado que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

El SINABIP, es un registro administrativo, de carácter único y obligatorio de los predios estatales, que contiene la información que de manera obligatoria es remitida por las entidades, es decir; la información debe ser



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO  
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



sistematizada completa, oportuna y actualizada de los bienes estatales de dominio público y privado, para una adecuada gestión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2008, se aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; estableciendo en su Capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporará al inventario físico de la institución, Los Bienes Inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración", estos inmuebles se ingresan en el Margesi de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación física de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizará en todo el Cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal (...)

III. ANALISIS Y EVALUACIÓN

Teniendo en consideración que la entidad cuenta con la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", se sugiere, se realice la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la MPMN en el ejercicio 2024, según detalle:

COMITÉ DE INVENTARIO BIENES INMUEBLES 2024	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	SEGUNDO MIEMBRO
JEFE DE OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	TERCER MIEMBRO
JEFE DE OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

IV. RECOMENDACIÓN

Solicito se dé inicio a la conformación de la Comisión de inventario de Bienes Inmuebles de la MPMN correspondiente al año 2024.

Es cuanto informo a usted, para las acciones correspondientes.

Atentamente,

25 MAR. 2024  
del  
B. Y. G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC. TRISABEL LUZQUINOS ESCALANTE  
(E) OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

CCP / Coordinación  
CC ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
PROVEÍDO N°..... 2988 ..... GA/GM/MPMN  
PASE A: ..... Abogado - ME .....  
PARA:  
1° CONOCIMIENTO 4° PREPARAR RESPUESTA  
2° ATENCIÓN 5° ACCIONES NECESARIAS  
3° INFORMAR 6° ARCHIVO  
NOTA: .....  
20 MAR. 2024